

de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de marzo de 1994.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

A N E X O

Tipo de subvención que solicita:
Artículo de la Orden de de de 1994.

Cantidad solicitada: pesetas.

Don/Doña

Domicilio

D.N.I.

Localidad

Código Postal

Telf.:

En representación de

C.I.F.

Cargo que ocupa

Domicilio de la Entidad

Localidad

C.P.:

Telf.:

Entidad Bancaria

Sucursal

Localidad

Nombre del titular

Código Cuenta Cliente:
(20 dígitos)

S O L I C I T A :

La concesión de la correspondiente subvención de acuerdo con la documentación aportada.

La Entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando todas las condiciones generales establecidas por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria y lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Murcia, a de de 1994

FIRMA Y SELLO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES

3938 ORDEN de 28 de febrero de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria de concurso para la concesión de ayudas, destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre la situación de las mujeres en la Región de Murcia.

La Dirección General de la Mujer, en consonancia con las funciones encomendadas por el Decreto de creación de fecha 10 de octubre de 1991, y dentro del marco del Plan de Igualdad de Oportunidades, pretende profundizar en su desarrollo, fomentando aquellos aspectos que se consideren de especial interés y relevancia sobre la situación de la mujer dentro del campo legal, educativo, de salud, laboral, cultural, etc, por lo que procede a convocar el correspondiente concurso para la concesión de becas dirigidas a financiar aquellos trabajos y proyectos de investigación que incidan en la materia.

A través de este nuevo concurso para la concesión de ayudas, se pretende el favorecer la actuación y ampliación de conocimientos de profesionales interesados y sensibilizados respecto a la situación de las mujeres en general, promoviendo la investigación de aquellos aspectos que pueden incidir sobre la situación de la población femenina en todos los ámbitos de la sociedad y que en consecuencia van a potenciar y enriquecer la Sección de Documentación de la Dirección General de la Mujer mediante unos proyectos y trabajos que por su especialización, extensión y profundidad pueden suponer un caudal informativo de gran interés y a los que puedan acceder otros Organismos o personas interesadas en la materia.

Con el fin de alcanzar ambos objetivos y de propiciar la mejora y perfeccionamiento de los programas competencia de la Dirección General de la Mujer, se procede a regular la concesión de ayudas de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, procediéndose igualmente a financiar el costo de la realización de los proyectos, en función de las disponibilidades presupuestarias, una vez seleccionados/as los/as beneficiarios/as en función de la calidad de los trabajos aportados.

La ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1994, habilita, en el programa 323B «Promoción de la Mujer», el crédito que permite para el presente ejercicio atender las obligaciones de concesión de ayudas que, en su caso, se contraigan.

En atención a lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, oídos el Consejo Sectorial de la Mujer y el Consejo Regional de Servicios Sociales y en uso de las facultades que me confieren el apartado d) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Artículo 1º.- Objeto

Es objeto de la presente Orden, la convocatoria para la concesión de cinco ayudas para financiar proyectos de

investigación sobre temas relacionados con la situación de las mujeres en la Región de Murcia.

Artículo 2º.- Contenido de los trabajos

Los proyectos de investigación que se presenten, deberán referirse a los temas que a continuación se señalan, los cuales se enmarcan dentro de las Áreas del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Región de Murcia:

ÁREA DE CULTURA

- Investigación sobre la imagen de las mujeres de la Región de Murcia en los medios de comunicación y en la publicidad.

- Investigación histórica sobre la aportación femenina en la Región de Murcia en los campos de la ciencia, docencia, arte, etc.

ÁREA DE EDUCACION

- Actitudes del alumnado femenino ante la práctica deportiva.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

- Estudios sobre la participación de las mujeres en los partidos políticos y en las instituciones murcianas.

ÁREA DE RELACIONES LABORALES Y EMPLEO

- Investigación sobre el desempleo femenino: incidencia en la Región de Murcia por grupos de edad y sus posibles causas.

- La actividad laboral femenina y su repercusión en las responsabilidades familiares.

ÁREA DE SALUD

- Investigación sobre la salud mental de las mujeres y factores que inciden en ella.

- Embarazo, aborto y maternidad en las adolescentes en la Región de Murcia.

Artículo 3º.- Cuantía

La dotación económica de cada una de las ayudas no podrá exceder de la cantidad de quinientas mil pesetas, sin que en su conjunto pueda sobrepasar el crédito existente en el concepto presupuestario 323B.482 «Becas Postgraduados», que asciende a dos millones (2.000.000) pesetas, de acuerdo con la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1994.

Artículo 4º.- Requisitos y documentación

La presente convocatoria va dirigida a titulados/as superiores. Las personas solicitantes deberán presentar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, según modelo normalizado, que aparece como Anexo a la presente convocatoria, y que será facilitado a los/as interesados/as en la Dirección General de la Mujer.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Copia de certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del/a solicitante.

e) Memoria explicativa del proyecto de investigación o estudio a realizar, en el que se expongan todos aquellos datos necesarios para su comprensión.

f) En caso de Tesis Doctoral, carta razonada de presentación del/a Director/a de la Tesis.

g) Declaración jurada de no recibir otra ayuda o subvenciones para la realización del mismo trabajo, tanto de organismos públicos como privados.

Artículo 5º.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Ronda de Levante, 11, 30008, Murcia), en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por los demás medios previstos en la vigente legislación.

Artículo 6º.- Instrucción del expediente.

En la tramitación del expediente se observarán las siguientes determinaciones, y en su defecto, las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. La competencia de instrucción de los expedientes de concesión de ayudas para la investigación, corresponde a la Dirección General de la Mujer.

2. Si los/las solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Dirección General de la Mujer requerirá al/a interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le/la tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 7º.- Criterios de concesión

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, nombrará una Comisión de Selección y Valoración que informará de los proyectos presentados.

La citada Comisión de Selección y Valoración, tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas los fundamentos, objetivos generales, interés, metodología, duración y presupuesto del proyecto presentado, así como el formar parte del Seminario Permanente de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Murcia.

Artículo 8º.- Adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el anterior artículo, la citada Comisión, elevará al Excelentísimo Señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, propuesta de Resolución de concesión de las ayudas convocadas, procediéndose a dictar la correspondiente Orden y posterior notificación a los/as interesados/as.

Transcurridos seis meses desde la fecha final de presentación de solicitudes sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 9º.- Pago.

La Dirección General de la Mujer iniciará los trámites oportunos para el abono de la totalidad del importe de la ayuda concedida, una vez adjudicadas las mismas y en la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 10º.- Seguimiento y control.

1. Los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán presentar el trabajo de investigación realizado en formato DIN A-4, mecanografiados por una sola cara y debidamente encuadrados, teniendo como plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1994.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de la Mujer, podrán solicitar en el momento que estimen oportuno información sobre el desarrollo e informes parciales y anticipación de los definitivos de cada investigación.

Artículo 11º.- Reintegro.

Los/as beneficiarios/as se verán obligados a reintegrar las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida
- b) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 12º.- Sanciones

Asimismo, a los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13º.-

La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo 14º.- Derechos de propiedad intelectual

Sin perjuicio del derecho moral del/a autor/a, según la legislación vigente en la materia, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales incorporará a su banco de datos los trabajos subvencionados, reservándose por tiempo indefinido el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente y que no excluye el derecho que corresponde a los/as autores/as de los mismos, en cuyo caso deberá mencionarse expresamente la financiación concedida por la Dirección General de la Mujer.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de febrero 1994.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

A N E X O

Solicitud de ayuda para proyectos de investigación

1. Datos de la convocatoria.

Órgano convocante:

B.O.R.M. nº / /

2. Datos de identificación del/la solicitante:

Nombre y apellidos:

N.I.F.: Telf.:

Domicilio:

Localidad: C.P.:

3. Área Plan de Igualdad objeto de la investigación:

Cuantía de la beca solicitada:

Desglose por fines o actividad

Personal:

Mantenimiento:

Actividades:

Otros gastos:(especificar)

4. Declaro que se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria

Murcia, a de de 1994

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES